Vallante vecino de esta ciud. por la qual se manda
se notifique a la ciud. la demanda que en ella se haze men
cion puesta por el dho Don Alonso Zelaran y que de
poder a procurador conocido de la dha Real audiencia
para que dentro de quinze dias primeros siguientes a la
notificacion parezca en la dha Real audiencia a defen
derse de la dha demanda y tomar traslado della dentro
del termino de la ley = y la ciud. aviendola oydo la obedecio
con el acatamiento devido, y en quanto a su cumplimiento
acordo que el Sr. Don Juan Suarez de Almeyda Regidor Procurador
general a pareçer de los abogados haga en esta ciud. y en la
Real Chancilleria de Granada todas las defensas que
convengan y aque los acuerdos que esta ciud. tiene fhos
en razon de la mrd que hizo el Sr. D. Antonio Fontes
del Camino del Enrrajan y los remita a Granada
al Procurador de esta ciud. para que en su nonbre salga a la de
fensa de la dha demanda y sobre todo lo anexo y de
pendiente haga todos los autos y diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan que para ello se le da
bastante y cumplida comision y poder en forma como
de derecho se requiere =

Entraron los Sres. D. Melchior de Roda Cav. de la Orden de
Sant. Don Juan Suarez de Almeyda y Don Nicolas Perez
de los Cobos Regidores =

El Sr. D. Antonio Gonzalez de Sepulveda Regidor dixo que en con
formidad de la comision que la ciud. le tiene dada para que
haga empleo de aceyte para el abasto pu. de esta ciud. por la ne
cesidad que ay en ella tiene contratado cien arrobas de
aceyte que estan se podran vender a diez quartos la libra